

LLAMADO PÚBLICO Nº 0003 / 2026

BASES DEL LLAMADO DE OPOSICIÓN Y MÉRITO PARA OCUPAR

CARGO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y GUÍAS EN EL CENTRO CULTURAL ESCAYOLA - AÑO 2026.

La Intendencia Departamental de Tacuarembó, convoca a interesados/as a participar de un llamado público para ocupar cargo de atención al público y guías en el Centro Cultural Escayola, de acuerdo por lo dispuesto por la Ley Nº20.451.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La contratación será en carácter de función pública, en calidad de contratado, en provisorio por el término de dos años, si dentro de ese lapso no adoptara resolución fundada en contrario el nombramiento se considerará definitivo sin necesidad de nueva resolución de la Administración. Regularmente se solicitará un informe positivo a la Dirección del Centro Cultural Escayola.

CARGOS / ÁREAS A CONVOCAR

Atención al público y guías en Centro Cultural Escayola (Teatro Escayola, Muart y Museo del Gaucho)

Carga horaria: jornadas de 4 horas diarias dentro de los días miércoles a Domingo entre las 15 hs en adelante hasta 23 hs. Serán convocados según las necesidades del servicio.

Lugar de desempeño: Centro Cultural Escayola ciudad de Tacuarembó

1. PERFIL DEL CARGO

Estudiantes terciarios radicados en la ciudad de Tacuarembó. Vocación de servicio público y atención al público Sensibilidad y conocimiento en temas culturales y artísticos Se valorará formación relacionada a teatros, museos, música, artes escénicas y artes plásticas. Se valorará experiencia de trabajo en Teatros, Museos, Centros Culturales o Instituciones Educativas, Instituciones de atención a públicos específicos como infancias, jóvenes o adultos mayores. Buena disposición y capacidad de hablar en público. Disposición y compromiso con la formación que se brindará en todas las áreas del Centro Cultural.

2. REQUISITOS EXCLUYENTES

Los/as aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Tener entre 18 y 25 años de edad.

Ser ciudadano/a uruguayo/a o contar con residencia legal vigente

Ser estudiante terciario en la ciudad de Tacuarembó.

Residir en Tacuarembó.

Poseer formación relacionada a teatros, museos, música, artes escénicas y artes plásticas.

Experiencia de trabajo en Teatros, Museos, Centros Culturales o Instituciones Educativas, Instituciones de atención a públicos específicos como infancias, jóvenes o adultos mayores.

Disponibilidad horaria

No estar comprendido/a en causales de inhabilitación para cargos públicos.

## 2.1 Incompatibilidades para el cargo

En el momento de la contratación no se podrá mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan acumulación con otros cargos en virtud de la normativa vigente.

No percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto en los casos donde se presente su habilitación.

## 2.2 Prohibiciones

No haber sido desvinculado de la administración pública, con resolución firme, por la comisión de falta grave o incumplimiento de sus obligaciones.

Existencia de inhabilitación como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada.

## 3. REQUISITOS A VALORAR (NO EXCLUYENTE)

Se considerarán especialmente los siguientes antecedentes:

Experiencia en trabajo en organismo público

Experiencia en trabajos de atención al público.

Experiencia en oratorias o exposición en público

Formación complementaria (cursos, talleres, seminarios).

## 4. FUNCIONES DEL CARGO

Atención al público en Teatro Escayola. Acomodador y Guía

Atención al público en Museos y guía

Suplencias en Boletería

Cadetería

## 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los/as postulantes deberán presentar:

Currículum vitae actualizado, foliado.

Copia de cédula de identidad.

Copias de títulos y certificados (formación y cursos).

Constancias de experiencia laboral.

Declaración de horas en cargo público (no podrá superar las 60 horas semanales).

Foto carné actual.

Certificados de antecedentes judiciales y penales (Decreto 382/99).

La no presentación de los mismos imposibilitará la contratación del postulante, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La selección se realizará mediante:

Puntuación de méritos (30 puntos)

Formación académica. (Carrera de grado, doctorados, diplomas, maestrías y posgrados)

Cursos. Los cursos a puntuar deben ser a partir de 20 horas de carga horaria (las horas no son acumulables).

Experiencia (30 puntos)

Experiencia laboral relacionada al llamado (debidamente acreditada).

Total: 60 puntos

## ENTREVISTA PERSONAL (Total 40 puntos)

Pasarán a entrevista aquellos que obtengan puntaje igual o mayor a 40 puntos contabilizando curso y experiencia.

Se debe concurrir a entrevista de evaluación habiendo estudiado sobre la historia, actualidad y propuestas del Centro Cultural Escayola. (Indispensable)

Se convocará a los candidatos por medio de correo electrónico y/o llamado telefónico al celular registrado.

Las entrevistas tendrán una duración máxima de 15 minutos.

La entrevista tendrá un puntaje de 40 puntos.

Las etapas del proceso de selección son eliminatorias en sí mismas, y con los postulantes que aprobaron todas las instancias se efectuará un orden de prelación correspondiente.

El tribunal valorará especialmente la idoneidad para el cargo.

## 7. TRIBUNAL

El tribunal estará integrado por representantes de la Intendencia y/o referentes del área.

## 8. PLAZO Y FORMA DE INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se recibirán en la Intendencia Departamental de Tacuarembó – Oficina de RRHH, desde el 4 al 13 de Mayo del 2026 inclusive, de 13:00 a 18:00 horas, en forma presencial, con entrega de las carpetas correspondientes.

La documentación puede ser presentada por el interesado o por otra persona en representación del titular.

## 9. DESIGNACIÓN DE LOS CONTRATOS SELECCIONADOS

En caso de que algún postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

El mismo será publicado en la página web institucional ([www.imtacuarembo.gub.uy](http://www.imtacuarembo.gub.uy)) y será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

#### 10. DISPOSICIONES GENERALES

La sola presentación al llamado implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

El llamado podrá declararse desierto si así lo entiende el Tribunal.

La Administración se reserva el derecho de realizar las adecuaciones necesarias al proceso.